

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312000852**

**COMERCIAL ASTE LIMITADA  
78.036.690-7  
VALPARAISO #639 VINA DEL MAR, VINA DEL MAR  
GELATERIA-CONFITERIA-CAFETERIA-SALON DE TE-  
AMASANDERIA**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.-**

**VALPARAÍSO, 17/02/2012**

**RES. EX. N° 77312001885 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 03 de Enero de 2012, por doña Silvana Asté Bozzo, RUT N° 6.152.909-8, en representación de COMERCIAL ASTE LIMITADA, RUT 76.036.690-7, con domicilio en Avda. Valparaíso N° 639, Viña del Mar, con giro o actividad comercial de Confitería, Gelatería, Cafetería, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA LA M.R.  
UNIWELL LX-5700 A108A2613 2 157403 EXENTA SII N° 2161 de 08/06/2011

2º) Que, según consta en certificado emitido por MARIO CHACÓN E HIJOS LTDA. RUT N° 83.595.400-5, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 2161, de 08.06.2011, y que tiene inhabilitada la siguiente tecla y función:

a) Posición "SP"(modo de programación de funciones).

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004 y la Resolución Exenta SII N° 2161, de 08-06-2011, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I .www.sii.cl, la que se da por reproducida en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a COMERCIAL ASTE LIMITADA, RUT N° 78.036.690-7, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal ,157403 que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

Interesado (1)

DPA05.01 (1)